



DECRETO N° 667 /
TEMUCO, 12 FEB. 2026
VISTOS

Rentas Municipales.

sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

Constitucional de Municipalidad.

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
2. La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto del 2018,
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1. El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de comercio en bienes nacionales y de uso público.
2. Decreto Alcaldicio N° 1463 de fecha 25 de junio de 2021, que autoriza la asignación del puesto en Feria Labranza.
3. Fotocopia Cédula de identidad del Sr. José Perez Valenzuela

C.I. [REDACTED]
José Ernerto Perez Valenzuela C.I. [REDACTED]

4. Carta Providencia N°616 con fecha 21 de enero de 2026 del Sr.

DECRETO

1. Autorícese ampliar de rubro en Feria Labranza, a la persona cuyos datos se presentan a continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO ACTUAL	N° PUESTO ASIGANDO	RUBRO ACTUAL AMPLIADO
1	JOSE ERNESTO PEREZ VALENZUELA	[REDACTED]	[REDACTED]	VENTA DE BOLSOS, MOCHILAS, CARTERAS Y OTROS DE ELABORACION PROPIA	17	BAZAR Y PAQUETERIA

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar el número de puesto asignado a la contribuyente antes mencionada.

3. A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores de la feria, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MTM/MCZ/JCL/RPM/mgo
DISTRIBUCION:
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

